



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

8 de octubre de 2025

Número 195

csv: BOA20251008021

V. Anuncios

b) Otros anuncios

VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO Y DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y JUSTICIA

RESOLUCIÓN de 1 de agosto de 2025, del Servicio Provincial de Presidencia, Economía y Justicia de Huesca, sobre la autorización administrativa previa y de construcción del proyecto de instalación parque fotovoltaico "FV Alecon" de 500 kW, promovida por 3D Eficiencia Energética 1, SL, en el término municipal de Robres (Huesca). Expediente G-H-2023-041.

Antecedentes de hecho

Primero.- Solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto.

Con fecha 20 de noviembre de 2023, la sociedad 3D Eficiencia Energética 1, SL, presenta en el Servicio Provincial de Huesca solicitud de autorización administrativa previa y de construcción de la instalación parque fotovoltaico "Alecon", en el término municipal de Robres, aportando entre otros documentos el proyecto de ejecución de la citada instalación.

Con fecha 5 de diciembre de 2023 y 18 de diciembre de 2023, el promotor completa el resto de documentación necesaria para la admisión a trámite.

Segundo.- Tramitación de expediente por el Servicio Provincial.

El Servicio Provincial de Huesca procede en fecha 26 de diciembre de 2023 al inicio de la tramitación de la citada solicitud de autorización administrativa previa y de construcción del proyecto de la instalación parque fotovoltaico "FV Alecon" de 627 kWp, asignándole el número de expediente G-H-2023-041, siendo la fecha de admisión a trámite a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1 del Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, el 18 de diciembre de 2023.

Con fecha 26 de diciembre de 2023 se emite resguardo justificativo de la tramitación conjunta de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción.



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

8 de octubre de 2025

Número 195

csv: BOA20251008021

Tercero.- Información pública, audiencia y alegaciones, tramitación ambiental.

Resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1/2021, de 11 de febrero, de simplificación administrativa, que establece que siempre que no estén sometidas a evaluación de impacto ambiental y no se solicite declaración de utilidad pública, no se requerirá trámite de información pública para la autorización administrativa de instalaciones de producción de potencia igual o inferior a 1 MW, su transformación y sus líneas de evacuación, ni instalaciones de tensión nominal igual o inferior a 66 kV.

Por parte del Servicio Provincial de Huesca se solicita informe a los siguientes organismos afectados:

- Edistribución Redes Digitales, SLU, que con fecha 24 de abril de 2024 emite informe favorable, del cual se da traslado al promotor, que muestra su conformidad el 6 de mayo de 2024.
- Subdirección Provincial de Agricultura y Ganadería. Unidad de Desarrollo Rural que emite informe el 30 de abril de 2024, en el que se concluye que el proyecto sólo afecta a una parcela particular de un expediente de concentración parcelaria en estado muy avanzado, por lo que no existen objeciones al mismo. Dicho informe se remite al promotor, quien presta conformidad al mismo con fecha 17 de mayo de 2024.
- Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (INAGA), el 13 de mayo de 2024 remite el informe de 8 de mayo de 2024 relativo al Número de Expediente: INAGA/500306/20/2023/10301, denominado «20H – Informe tendidos eléctricos y protección avifauna fuera RN2000, para cambio de poste necesario para la conexión de parque solar fotovoltaico "Alecon" en polígono 511 parcela 11, del término municipal de Robres (Huesca) (G-H-2023-41)». Dicho informe es favorable a los solos efectos ambientales sujeto al cumplimiento de los condicionados indicados. Se traslada al promotor que presenta su conformidad el 28 de mayo de 2024.
- Ayuntamiento de Robres, que emite informe favorable con fecha 20 de mayo de 2024, el cual se remite al promotor para su conocimiento.
- Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Huesca. Sección de Minas, que mediante nota interior de 7 de junio de 2024 informa que no existen dentro de la poligonal de la instalación de referencia derechos mineros en vigor afectados. Dicho informe se traslada al promotor para su conocimiento, que manifiesta su conformidad el 20 de junio de 2024.
- Subdirección Provincial de Urbanismo de Huesca, que con fecha 17 de marzo de 2025 remite a este Servicio Provincial Acuerdo del Consejo Provincial de Urbanismo adoptado en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2025, por



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

8 de octubre de 2025

Número 195

csv: BOA20251008021

el que se emite informe considerando que la instalación planteada podría considerarse compatible a efectos urbanísticos. Este informe se remite al promotor que da su conformidad a su condicionado con fecha 2 de abril de 2025.

Es de aplicación el artículo 14.5 del Decreto-ley 2/2016, de 30 de agosto, "Transcurridos los plazos mencionados en este artículo sin la correspondiente emisión de los informes solicitados a los organismos y entidades indicados y sin que el interesado haya realizado alegaciones, se proseguirán las actuaciones, entendiéndose que no existen objeciones al proyecto".

Fundamentos de derecho

Primero.- La legislación aplicable al presente procedimiento es, básicamente, la siguiente: la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; el Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos; Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico y sus instrucciones técnicas complementarias; Real Decreto-ley 15/2018, de 5 de octubre, de medidas urgentes para la transición energética y la protección de los consumidores; Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23; Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-LAT 01 a 09; el Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica, el Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre, de acceso y conexión a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica, la Ley 1/2021, de 11 de febrero, de simplificación administrativa, el Decreto-ley 2/2016, de 30 de agosto, de medidas urgentes para la ejecución de las sentencias dictadas en relación con los concursos convocados en el marco del Decreto 124/2010, de 22 de junio, y el impulso de la producción de energía eléctrica a partir de la energía eólica en Aragón, la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás legislación concordante.

Segundo.- Examinado el expediente completo referido a la solicitud de autorización administrativa previa y de construcción de la instalación "FV Alecon" de 500 kW,



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

8 de octubre de 2025

Número 195

csv: BOA20251008021

promovida por 3D Eficiencia Energética 1, SLU, en el término municipal de Robres (Huesca), se observa lo siguiente:

- Se han cumplimentado los trámites documentales y procedimentales previstos en la normativa que resulta de aplicación.
- Consta el documento remitido por Edistribución Redes Digitales, SLU, a 3D Eficiencia Energética 1, SLU, en el que le comunican los permisos de acceso y conexión a la red de distribución, para la instalación de planta fotovoltaica "FV Alecon" que evacuará en el tramo de MT de la línea de MT "Torralba" perteneciente a la "SET Tardienta". La capacidad de acceso solicitada es de 499 KW y el punto de conexión será el de coordenadas UTM (X, Y, Huso): (710492.38, 4637054.84, 30). El conductor existente es AER LA 78 a la tensión de 15.000 voltios. Fecha de obtención de los permisos de acceso y conexión: 14 de julio de 2023.
- Consta, así mismo, el documento remitido por EDistribución Redes Digitales, SLU, a 3D Eficiencia Energética 1, SLU, de fecha 22 de julio de 2025 en el que le comunican la subsanación de error existente en la propuesta previa de acceso y conexión a la red de distribución de Edistribución. En este documento se corrige la sección del conductor que figura en la propuesta previa de fecha 21 de abril de 2023 en el punto de conexión solicitado y en el punto de conexión concedido de la línea aérea de media tensión 15 KV "Torralba", siendo el conductor LA-78 en lugar de LA-56, por lo que se actualizan las condiciones de acceso en el punto solicitado.
- Consta que acredita la capacidad legal, técnica y económica del titular.

En virtud de lo expuesto y considerando las competencias compartidas en materia de energía que el artículo 75.4 del Estatuto de Autonomía de Aragón, atribuye a esta Comunidad Autónoma y las atribuidas por el Decreto 199/2024, de 29 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia, y en aplicación de la normativa legal señalada, resuelvo:

Primero.- Otorgar la autorización administrativa previa y la autorización administrativa de construcción de la instalación "FV Alecon" de 500 kW, promovida por 3D Eficiencia Energética 1, SL, en el término municipal de Robres (Huesca), según:

- Proyecto de instalación fotovoltaica "Alecon", suscrito por D. Javier Triana Arrondo, colegiado número 4231 del Colegio Oficial de Graduados en Ingeniería, Ingenieros Técnicos Industriales de Navarra, visado en fecha 11 de octubre de 2023, con número de visado 2023-2805-0.



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

8 de octubre de 2025

Número 195

csv: BOA20251008021

- Proyecto de red subterránea de media tensión 15 kv A/Y Centro de Seccionamiento y Transformación 630 KVA para evacuación energía planta fotovoltaica "Alecon", suscrito por D. Sergio Espinosa Fernández, colegiado número 5516 del Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Aragón, visado en fecha 4 de octubre de 2023, con número de visado VIZA238734.
- Anexo I: Modificación instalación fotovoltaica "Alecon", suscrito por D. Javier Triana Arrondo, colegiado número 4231 del Colegio Oficial de Graduados en Ingeniería, Ingenieros Técnicos Industriales de Navarra, visado en fecha 15 de mayo de 2024, con número de visado 2024-1290-0.
- Anexo II: Al proyecto de red subterránea de media tensión 15 kv A/Y Centro de seccionamiento y transformación 630 KVA para evacuación energía planta fotovoltaica "Alecon", suscrito por D. Sergio Espinosa Fernández, colegiado número 5516 del Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Aragón, visado en fecha 24 de julio de 2025, con número de visado VIZA256031.

Datos de la instalación:

- Número Expediente: G-H-2023-041.
- Peticionario: 3D Eficiencia Energética 1, SL. CIF: B71458582.
- Instalación: Parque fotovoltaico "FV Alecon".
- Término municipal y ubicación: Polígono 511 parcela 11, término municipal de Robres (Huesca).
- Referencia catastral: 22271B511000110000FI.
- Potencia placas/de inversores/installada: 627 kWp / 500 kW / 500 Kw limitada a 499 Kw mediante sistema de control de potencia instalado.
- Potencia a evacuar (permiso acceso y conexión): 499 Kw.
- Superficie: 1,67 ha, con vallado perimetral de 2 mts de altura realizado mediante cerramiento cinegético de malla anudada.
- Implantación: sobre suelo con estructura metálica fija de orientación sur e inclinación 30º.

La instalación solar fotovoltaica "Alecon" de 626,94 KWp/500 kW, con capacidad de acceso de 499 kW se compondrá de:

- Estructura metálica fija hincada en el suelo de la parcela, con orientación sur e inclinación 30º. Se instalarán 43 estructuras, con 27 módulos cada una, colocándolos horizontalmente en 3 filas y 9 columnas.



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

8 de octubre de 2025

Número 195

csv: BOA20251008021

- 1.161 módulos solares monocristalinos de 540 Wp, marca Trunsun, modelo TSBHM-144HVG/540W, con disposición horizontal (3H), formando 43 cadenas en paralelo cada una de ellas compuesta de 27 módulos conectados en serie.
- Conductor empleado para la conexión entre las cadenas de los módulos y los inversores del tipo, H1Z2Z2-K 1,5 kV, de sección y material 2 x 1 x 6 mm² Cu.
- 2 inversores, marca Zigor, modelo STR250, de 250 KW de potencia unitaria estando uno de ellos limitado a 249 kW para obtener así una potencia de acceso de 499 kW de acuerdo a la capacidad de acceso solicitada a Edistribución Redes Digitales, SL. A uno de los inversores se conectan 22 cadenas de módulos solares y al otro inversor 21 cadenas.
- Controlador de potencia Power Pant Control (PPC), marca Chemik Automation, Modelo Chemik PPC_01 con certificado de conformidad “230664-CER-VM” de validación de modelo de simulación de PPC conforme a los requisitos técnicos establecidos en Norma Técnica de Supervisión (NTS) de la conformidad de los módulos de generación de electricidad según Reglamento UE 2016/631. Certificado emitido por la entidad de certificación Certification Entity for Renewable Energies, SL. (CERE). Este controlador PPC, situado en el centro de transformación, limita la potencia de uno de los inversores con el fin de asegurar que la potencia total a inyectar a red nunca supere las condiciones de acceso y conexión emitidas por la empresa distribuidora Edistribución Redes Digitales, SLU, de 499 kW.
- Conductor empleado para la conexión de los inversores con el cuadro de baja tensión del Centro de transformación del tipo XZ1 XLPE 0,6/1 kV, de sección y material 3x1x240 mm² Al.
- Conductores empleados para la conexión del cuadro de baja tensión con el transformador del tipo XZ1 XLPE 0,6/1 KV, unipolares, de sección y material 2x(4x1x240 mm²) Cu.
- Centro de Seccionamiento, protección, medida y transformación (CS) en edificio prefabricado de hormigón de estructura monoblock de medidas 8,08x2,38x3,25 mts, tipo PFU-7, que dispone de dos puertas de acceso independiente y separado físicamente en su interior en dos zonas. En la zona propiedad de Edistribución se localizan 4 celdas de entrada-salida-entrega-derivación de línea (CML) motorizadas y telemandadas, que disponen de interruptor seccionador tripolar de corte en carga y una celda de servicios auxiliares (C SSAA) que dispone de un autotransformador de 0,6 KVA, con relación de transformación 16/0,4 KV. En la zona de abonado se ubican las celdas de protección (CMP-V), medida (CMM) y de remonte (CMR) con la aparamenta necesaria para remonte de barras y corte. La celda de protección cuenta con un interruptor automático y en la celda de medida se incorporan los trasformadores de tensión e intensidad (3TT y 3TI). Esta zona incluye



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

8 de octubre de 2025

Número 195

csv: BOA20251008021

también un transformador de 630 KVA de aislamiento en aceite, con conexión Dyn11 y relación de transformación 0,8/16,5 kV, un cuadro de baja tensión y un autotransformador de 5 kVA y relación de transformación 0,8/0,4 kV para servicios auxiliares. El conductor empleado para la conexión de las celdas de media tensión del lado del promotor con las celdas del lado de Edistribución, tipo RH5Z1 XLPE 12/20 kV, de sección y material 3x1x240 mm² Al.

- Parte de la instalación privada del Centro de Seccionamiento, protección y medida: celda de medida, celda de protección con interruptor con automático y protecciones y celda de remonte, transformador de 630 KVA, cuadro de baja tensión y autotransformador de 5 kVA
- Parte de la instalación del Centro de Seccionamiento, protección y medida a ceder a la empresa distribuidora: cuatro celdas de línea con interruptor-seccionador, una para conexión de la compañía con la instalación privada en la celda de remonte y tres para entrada/salida/derivación existente que incorporan mecanismos motorizados para su telemando y una celda de servicios auxiliares con protección por fusibles y autotransformador de 0,6 KVA. La conexión entre la celda de la instalación privada y la de Edistribución se realizará mediante puente de cables, tendido entre la celda de remonte de la instalación privada y la celda de línea de Edistribución.

Instalaciones objeto de cesión a la empresa distribuidora Edistribución Redes Digitales, SLU: línea de evacuación subterránea de 15 KV y actuación sobre la línea aérea de media tensión LAMT "Torralba" de 15 kV, propiedad de Edistribución en el apoyo existente número 3 a reformar:

- Línea de evacuación subterránea de 15 KV de triple circuito desde las celdas de línea (entrada-salida-entrega) del centro de seccionamiento hasta la triple conversión aéreo- subterránea en el punto de conexión del apoyo número 3 a reformar de la LAMT "Torralba" 15 kV de la "SET Tardienta", propiedad de Edistribución. Conductor RH5Z1 XLPE 12/20 kV 3x1x240 mm² Al y longitud 46 metros. El circuito tendrá una longitud aproximada de zanja de 27 m y tres ternas de cables, cada una con una longitud aproximada de 46 m desde el Centro de Seccionamiento hasta los terminales a ejecutar en el apoyo de paso aéreo-subterráneo.
- Actuación sobre línea aérea de media tensión, LAMT "Torralba" de 15 kV, propiedad de Edistribución en el apoyo existente número 3. Adecuación del apoyo de conexión, para lo que será necesario modificar el armado y añadir otro armado triangular para la derivación existente y la reinstalación de redes actuales. Incluye la instalación de triple conversión aérea-subterránea para realizar entrada-salida en la línea de media tensión indicada y de la cruceta para alimentar la derivación existente, la colocación de autoválvulas y



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

8 de octubre de 2025

Número 195

csv: BOA20251008021

terminales, forrado de puentes, cadenas de amarre poliméricas de 1,15 mts de longitud, así como la reinstalación y retensado de los vanos anterior y posterior al punto de conexión. El conductor es LA-78 (67-AL1/11-ST1A) en la línea LAMT "Torralba" y LA-56 (47-AL1/8-ST1A) en la derivación existente que sale de ese apoyo.

Segundo.- La autorización de transmisión de la titularidad a la distribuidora eléctrica de las instalaciones a ceder indicada en el apartado anterior, se entenderá otorgada en el mismo momento en que se obtenga la autorización de explotación por este Servicio Provincial.

Tercero.- La instalación no podrá ser utilizada para otros usos distintos de los que constan en el objeto del proyecto, salvo solicitud previa y autorización expresa. La autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1/2021, de 11 de febrero, de simplificación administrativa, el Decreto-ley 2/2016, de 30 de agosto, de medidas urgentes para la ejecución de las sentencias dictadas en relación con los concursos convocados en el marco del Decreto 124/2010, de 22 de junio, y el impulso de la producción de energía eléctrica a partir de la energía eólica en Aragón, al capítulo II del título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre y conforme a la reglamentación técnica de aplicación y con las condiciones siguientes:

1. Una vez obtenida la autorización administrativa previa y de construcción, el proyecto se ejecutará con estricta sujeción a los requisitos y plazos previstos en la autorización administrativa.
2. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.
3. El plazo para la obtención de la autorización de explotación de las instalaciones, que se emitirá mediante resolución del Servicio Provincial correspondiente, será de tres años contados a partir del día siguiente al de notificación al titular de la presente Resolución.
4. Se cumplirá con el condicionado de los organismos y entidades afectados, así como los que pudieran establecer los organismos que durante la ejecución de las obras pudieran verse afectados.

Las modificaciones efectuadas con posterioridad a la emisión de los condicionados y que puedan afectar a los mismos deberán contar con el permiso o autorización del organismo afectado.



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

8 de octubre de 2025

Número 195

csv: BOA20251008021

5. El titular de las instalaciones dará cuenta por escrito del comienzo de los trabajos de ejecución de las instalaciones al Servicio Provincial de Huesca del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia.

6. La potencia máxima de un inversor que habrá que considerar a efectos de determinar la potencia instalada será la potencia nominal (potencia activa), es decir, aquella que es capaz de soportar en un régimen permanente. Será la especificada en los certificados emitidos por el fabricante, que en todo caso debe coincidir con la especificada en su placa de características. En el caso que no figure la potencia nominal activa (W) y solo figure la potencia aparente (VA), la potencia nominal activa será la potencia aparente ($\cos\phi=1$) (W).

7. Una vez terminadas las obras, el titular presentará la solicitud de autorización de explotación acompañada de la siguiente documentación:

- a) Certificado de dirección de obra, suscrito por técnico titulado competente (Certificado, memoria, planos final de obra, configuración strings, fotos placas inversores, ensayo conductores, etc.).
- b) Certificados de la empresa instaladora de alta tensión, del cumplimiento del Reglamento de líneas de alta tensión y del Reglamento de instalaciones de alta tensión.
- c) Certificado de la empresa instaladora de baja tensión, del cumplimiento del Reglamento electrotécnico para baja tensión.
- d) Declaraciones de conformidad de los productos y equipos instalados.
- e) Declaración responsable del titular en la que certifique que dispone de las oportunas concesiones, autorizaciones o permisos que corresponda otorgar a las Administraciones, organismos o, en su caso, empresas de servicio público o de servicios de interés general o terceros que puedan verse afectados por la instalación, en los bienes y derechos a su cargo.
- f) Certificado de inspección inicial con calificación de resultado favorable emitido por organismo de control, tanto de la parte de alta tensión como de la parte de baja tensión.
- g) La documentación establecida en el punto 4 de la Instrucción Técnica Complementaria ITC-RAT 22, del Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión, y/ o la documentación establecida en el punto 4 de la Instrucción Técnica Complementaria ITC-LAT 04, del Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión.



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

8 de octubre de 2025

Número 195

csv: BOA20251008021

- h) Información cartográfica de las instalaciones finalmente ejecutadas (poligonal vallado de la planta, y centro geométrico de dicha poligonal; líneas eléctricas, subestaciones). Fichero de tipo .shp (sistema de proyección ETRS89 huso 30).
- i) Copia del contrato de mantenimiento de la instalación.
- j) Justificante de haber presentado ante la Dirección General de Energía y Minas el resguardo acreditativo de haber depositado la garantía de servicio y desmantelamiento por importe de veinte euros por kilovatio instalado y puesto en explotación. Incluyendo plantilla formulario F002 y resguardo Depósito Carta de Pago.

Cuarto.- Esta autorización es otorgada sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y en especial las relativas a la ordenación del territorio, al urbanismo y al medio ambiente.

Quinto.- La autorización administrativa previa y de construcción, lo será a salvo del derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros. La disponibilidad de los bienes y derechos afectados para la instalación deberán obtenerse por medios válidos en derecho, no siendo objeto de esta autorización que no implica pronunciamiento alguno sobre la necesidad de ocupación de los bienes afectados.

Sexto.- El incumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en esta autorización o la variación sustancial de los presupuestos que han determinado su otorgamiento podrán dar lugar a su revocación, previa audiencia al interesado, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21.4 y 53.10 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

Séptimo.- La autorización administrativa previa y de construcción se publicará en el "Boletín Oficial de Aragón".

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, según lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Presidencia, Economía y Justicia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 64 de la citada Ley, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Huesca, 1 de agosto de 2025.- La Directora del Servicio Provincial de Huesca, Marta P. Rodríguez Vicente.